



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I I 0-2023-GM-MPS

Chimbote, 10 de abril de 2023

VISTO. -

El Informe N° 153-2023-GI-MPS de fecha de recepción de 05 de abril del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0154-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 03 de abril del 2023 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCAVAELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y; Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N°085-2022-GM-MPS**, se contrató al **CONSORCIO LA FLORIDA**, para la ejecución y liquidación de obra: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCAVAELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en un plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto contractual de S/ 423,411.02 (Cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos once con 02/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 05 de enero del 2023, mediante documento CARTA N° 002-2023-CONSORCIO LA FLORIDA, signado al expediente N° 006188-2023, el CONTRATISTA DE OBRA, remite la Liquidación de la obra **"CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCAVAELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en cumplimiento al Art. 209° Liquidación de de Obra del R.L.C.E, por lo que solicita la correspondiente aprobación mediante acta resolutive de la liquidación de contrato de obra dentro de los plazos que establece el mencionado artículo.

Que, mediante Carta N° 001-2023-ING.GJA/SO, de fecha 23 de febrero del 2023, signado con el expediente N° 0009316-2023 donde el Supervisor de la Obra **"CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCAVAELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informa sobre la liquidación de obra, dentro de las conclusiones se tiene:

- i. Existe un monto para devolución del contratista de **S/. 42,341.10**, incluido IGV, correspondiente a la retención del 10% del monto contractual por fiel cumplimiento.
- ii. Existe un monto de pago a favor del contratista por **S/. 23,732.70**, incluido IGV, por concepto de mayores metrados.
- iii. Existe un monto de pago a favor del contratista de **S/. 12,080.56**, incluido IGV, por concepto de reajuste de precios, con aplicación de fórmulas polinómicas aprobadas.

Que, mediante INFORME N° 0154-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 03 de abril de 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, concluye:

- i. Que, se cumplió con la revisión de la Liquidación de Contrato de obra por parte del Supervisor de Obra.
- ii. Que, mediante documento Carta N° 093-2023-GM-MPS, la Gerencia Municipal notificó al Contratista de Obra sobre los Saldos recalculados de la liquidación del Contrato N°085-2022-GM-MPS de la obra de la referencia, siendo esta recepcionada con fecha **16 DIC 2022**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I 10-2023-GM-MPS

- iii. Que, corresponde la devolución de saldo a favor del contratista por el monto de **S/ 33,215.00** (Treinta y tres mil doscientos quince con 00/100 Soles).
- iv. Que, de la documentación presentada y luego del análisis se tiene que debe realizarse la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento
- v. Que, en cumplimiento al Art. 209° del Reglamento de Contrataciones, si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, que habiéndose recibido la Carta N° 64 (Exp. N° 013390-2023 – 21 MAR 2023), la empresa **CONSORCIO LA FLORIDA**, se encuentra CONFORME con la liquidación de la obra en mención, revisada y/o recalculada por la Entidad.

Página | 2

Que, de acuerdo al Informe N° 153-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 05 de abril del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Contrato de obra: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCAVAELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO LA FLORIDA

MONTO DEL CONTRATO DE OBRA	S/	423,411.02
DEDUCTIVO DE OBRA	S/	0.00
MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	S/	374,353.32
FONDO DE GARANTIA RETENIDO 10% MONTO CCONTACTADO	S/	42,341.10
VALORIZACION MAYORES METRADOS N° 01	S/	23,732.70
REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA	S/	11,187.61
PENALIDAD POR MORA – ATRASO EJECUCION CONTRACTUAL	S/	1,705.31
COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	S/	0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	33,215.00

DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO

S/ 42,341.10

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

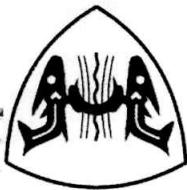
209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 153-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 05 de abril del 2023, respecto al informe final de Liquidación de Contrato de Supervisión de obra **"CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCAVAELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, con fecha 10 de abril del 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal para la Liquidación de Contrato de obra **"CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCAVAELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 110-2023-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N°085-2022-GM-MPS, de la ejecución de obra CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL JR. SAN MARTIN TRAMO JR. HUANCAVAELICA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN EL P.J. FLORIDA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH según se detalla:

Página | 3

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO LA FLORIDA

MONTO DEL CONTRATO DE OBRA	S/	423,411.02
DEDUCTIVO DE OBRA	S/	0.00
MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	S/	374,353.32
FONDO DE GARANTIA RETENIDO 10% MONTO CCONTACTADO	S/	42,341.10
VALORIZACION MAYORES METRADOS N° 01	S/	23,732.70
REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA	S/	11,187.61
PENALIDAD POR MORA – ATRASO EJECUCION CONTRACTUAL	S/	1,705.31
COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	S/	0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	33,215.00

DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO S/ 42,341.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de **S/ 33,215.00** (Treinta y tres mil doscientos quince con 00/100 Soles) Xy la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de S/. 42,341.10 al ejecutor de obra **CONSORCIO LA FLORIDA**

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al **CONSORCIO LA FLORIDA** y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.